



Arauca, Arauca, 24 de enero de 2023

Asunto : **Corrige auto que fija audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2020 00117 00
Demandantes : Fernelis Camero Cañas y Otros
Demandados : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y
Policía Nacional
Medio de control : Reparación directa

i. Antecedentes

1.1. El pasado 04 de noviembre de 2022, este despacho fijó fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del presente proceso para el 09 de marzo de 2023 a las 11:00 a. m.

1.2. En la misma fecha, por el despacho se profirió un auto dentro del proceso 81001 3331 001 2017 00489 00, fijándose fecha para la audiencia inicial el 09 de marzo de 2023 a las 11:00 a. m.

1.3. Se evidencia entonces que, dentro de los dos procesos referidos, existe una misma fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se debe corregir la fecha del proceso cuyo radicado es **más reciente**.

ii. Consideraciones

2.1. Sobre la **corrección** de providencias, el artículo 286 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA, establece que:

«**Toda providencia** en que se haya incurrido en **error puramente aritmético** puede ser corregida por el **juez** que la dictó **en cualquier tiempo**, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores **se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas**, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.» (Énfasis añadido)

iii. Corrección de auto

3.1. De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, acudiéndose a la figura de la **corrección**, este despacho resolverá dentro del presente proceso, fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial para el 09 de mayo de 2023 a las 11:00 a. m.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto del 04 de noviembre de 2022 dentro del presente proceso, **fijándose** como fecha para la realización de la audiencia inicial, el **09 de mayo de 2023** a las **11:00 a. m.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Los demás apartes de la providencia corregida, quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccf7a99c220508b2b819ba669124d0afe4109acb456dc5a3cd778b423f49f83**

Documento generado en 24/01/2023 06:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>